



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN”.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR CUYA OFERTA HA RESULTADO MEJOR PUNTUADA, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

ACTA V

En el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de San Adrián, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 1 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en las cubiertas del polideportivo municipal.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidenta: D^a Marta Ezquerro Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- D^a Elena Pérez Burgos Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-secretario: D. Isidro López Bozal: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusan su ausencia:

- .- D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico.
- .- D. José María Prada Velázquez, vocal técnico. (Asesor municipal en materia urbanística y de actividades clasificadas)

Desde el despacho de Secretaría, previa descarga a través de PLENA de la documentación aportada, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en sus cláusulas 15 y 17, se comprueba que SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U., como empresa que mayor puntuación ha obtenido en la evaluación, ha presentado en plazo los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas. Se concluye, por unanimidad de los asistentes, que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda elevar a la Alcaldía, como órgano de contratación, la siguiente Propuesta de Acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

“**Vista** la resolución 367/2023, de 22 de septiembre, por la que se acordó la incoación del expediente administrativo para llevar a cabo la adjudicación de la ejecución de las obras recogidas en el “Proyecto de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en cubiertas del complejo deportivo del Ayuntamiento de San Adrián”.

Considerando que, mediante resolución 392/2023, de 9 de octubre, se aprobó el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación referida, así como los Pliegos de condiciones reguladoras de la contratación y que han de regir el contrato, se autorizó el gasto de CIENTO DIECISEIS MIL SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (116.006,67 €), IVA excluido, (136.478,44. EUROS, IVA incluido, siendo la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido 20.471,77 euros), y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento simplificado, con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en los pliegos reguladores de la contratación para determinar la oferta más ventajosa.

CONSIDERANDO que, conforme al informe de Intervención de fecha 25 de septiembre de 2023, se ha habilitado crédito adecuado y suficiente para poder adjudicar el referido contrato.

CONSIDERANDO que se cursaron cinco invitaciones para presentar oferta en la referida licitación, fijándose de plazo para presentar ofertas hasta el 24 de octubre, incluido. Sólo se recibió una oferta, la de Ríos Renovables, S.L.U. De conformidad con el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, que establece que, en el procedimiento simplificado, si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional, mediante resolución de Alcaldía de 25 de octubre, se acordó ampliar el plazo para presentar ofertas, hasta el día 31 de octubre a las doce horas, y efectuar una invitación adicional. Éste nuevo plazo se notificó ese mismo día a las cinco empresas inicialmente invitadas. También el mismo día se invitó a presentar oferta a ELECTRICIDAD KESMA, S.L.

CONSIDERANDO que han presentado propuesta y sido admitidas al procedimiento las siguientes licitadoras, como consta en el acta de la mesa de contratación de 6 de noviembre de 2023:

- B71241673; SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.
- B31926140; ELECTRICIDAD KESMA SL.
- B31745177; RIOS RENOVABLES S.L.U.

CONSIDERANDO que, la mesa de contratación, en reunión celebrada el 13 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, acordó evaluar la propuesta técnica de los



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

licitadores, encargando informe de evaluación razonado a D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico de la Mesa, Ingeniero Técnico Industrial.

Recibido dicho informe, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Mesa, por unanimidad de los presentes, aprobó en reunión celebrada el 22 de noviembre las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitadoras, que quedan justificadas en el referido informe técnico de valoración, y que contiene la motivación de las puntuaciones y las características y ventajas de la propuesta con mejor puntuación.

Estas son las puntuaciones que se justifican en el informe referido, y que la mesa asume como propias, conforme a los criterios establecidos en el pliego:

	Plan de ejecución/programa de obras; máximo 20 puntos
KESMA	7
RÍOS RENOVABLES	8
SPIE ENERGY	18

Realizada la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, se procedió a abrir los sobres “C”, de criterios cuantificables mediante fórmulas, de los licitadores, y a asignar la puntuación correspondiente a cada licitador. Éstas fueron las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas, aprobadas por la mesa:

	Precio	Garantía materiales	Garantía instalación	Plan de igualdad	Compromiso formación	Mejoras tipo M1	TOTAL
KESMA	38,84	10	10	0	5	10	73,84
RÍOS R.	33,35	10	10	5	5	10	73,35
SPIE E.	40	10	10	0	5	10	75

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los [artículos 8 y 226](#) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta es la presentada por SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los [artículos 51 y 59](#) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, eleva propuesta de contratación a favor de SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U., por ser la oferta más ventajosa, y haber presentado en plazo la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, habiendo obtenido las empresas concurrentes la siguiente puntuación acumulada, tras sumar la puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas a los resultados anteriores:

	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	NO 73,84	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
KESMA		73,84	7	80,84
RÍOS RENOVABLES		73,35	8	81,35
SPIE ENERGY		75	18	93

SE PROPONE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de la ejecución de las obras al proyecto de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en las cubiertas del polideportivo municipal a la empresa SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U., con CIF B71241673, por un precio de ochenta y dos mil ochocientos euros (82.800 euros), IVA excluido, siendo el IVA aplicable de 17.388 euros, resultando una cuantía total de 100.188 euros, en los términos y condiciones señalados en los Pliegos Reguladores aprobados mediante resolución de Alcaldía de 9 de octubre de 2023, y en la propia oferta del adjudicatario.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Es la licitadora cuya propuesta ha recibido mayor puntuación por la mesa de contratación, sumando los criterios no cuantificables mediante fórmulas, cuya justificación se encuentra en el Informe realizado por D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico de la Mesa, Ingeniero Técnico Industrial, que especifica la motivación de la puntuación de cada uno de los criterios para cada uno de los licitadores, y los criterios cuantificables mediante fórmulas. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 de los pliegos administrativos, se considera que es la mejor oferta, teniendo en cuenta la relación calidad-precio.

Se aprueban, asimismo, las puntuaciones propuestas por la mesa de contratación a las licitadoras, expuestas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Se libera el crédito autorizado y no dispuesto por la presente resolución.

SEGUNDO: Atendiendo al artículo 101.2, b) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. A partir del cumplimiento de dicho plazo se procederá a la formalización del contrato, en el plazo de quince días, conforme al artículo 101.6 de la mencionada ley.

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato, aporte la siguiente documentación:

-Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de San Adrián la garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por importe del 4% del valor de adjudicación, conforme a la cláusula 18ª del Pliego Regulador.

-Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato con los importes señalados en la cláusula administrativa particular 21.5. (Importe mínimo de 500.000 euros por siniestro).

CUARTO.- Requerir a SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U. para que proceda a la formalización del referido contrato en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.”

Y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión, a las nueve horas, extendiéndose la presente que yo, como Secretario, certifico.

En San Adrián, a 1 de diciembre de 2023.

El Secretario.

VºBº, La alcaldesa-presidenta.